



## Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 26 DE LA CAPITAL  
FEDERAL CCC  
53405/2020/TO1

///nos Aires, 28 de noviembre de 2022.-

### **Y VISTOS:**

Se reúnen los integrantes del **Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional n° 26** de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, integrado por los Sres. Jueces, Dres. Marcelo R. Alvero, Maximiliano Dialeva Balmaceda y Carlos Rengel Mirat, el primero como presidente del debate, con la presencia del Sr. Secretario, Dr. Sergio Manoukian, para dictar sentencia en la presente **causa n° 53.405/2020 (n° interno 6550)** seguida a **R, A, K**, *(de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. n° xx xxx xxx, nacido el xx de diciembre de xxxx en Capital Federal, hijo de E, Á, K, (v) y de M, L, D, (v), de estado civil soltero, empleado en descarga de camiones, en situación de calle y para en San José y Alsina de esta ciudad, con Prio. Pol. S.P. xxxxxx, actualmente alojado en el Complejo Penitenciario Federal I (Ezeiza) del S.P.F.)*, en orden al delito de homicidio agravado por mediar odio a la identidad de género, en concurso real con robo simple y a **P, I, G**, *(de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. n° xx xxx xxx, nacido el xx de septiembre de xxxx en San Miguel de Tucumán, hijo de A, A, G, (v) y de M, A, A, (f), soltero, desocupado, S, J, xxx, es un PH detrás de una verdulería, de esta Ciudad, con Prio. Pol. T.M. xxxxx y legajo ante el R.N.R. n° xxxxxxxx)* en orden al delito de robo simple.

Intervienen en el proceso la Sra. Fiscal General, Dra. Diana Goral, de la Fiscalía General n° 6, el Sr. Defensor Público Coadyuvante, de la Defensoría Pública Oficial n° 8, Dr. Javier Aníbal Ibarra a cargo de la asistencia técnica de R, A, K, y el Sr. Defensor Particular, Dr. Luis Miguel Demetrio Figueroa, a cargo de la asistencia técnica de P, I, G, .

Luego de realizada la pertinente deliberación, en el marco de la audiencia realizada de forma presencial, durante la cual se trataron las cuestiones introducidas por las partes, se ha llegado a una decisión por los fundamentos que, en su oportunidad, se darán a conocer.

Por ello, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 374, 378, 382, 393, 396, 400, 401, 402, 403, 530, 531 y 533 del Código Procesal Penal, el Tribunal, **RESUELVE:**

**I. CONDENAR** a R, A, K, de referida filiación, a la **PENA de PRISIÓN PERPETUA, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS**, por considerarlo autor penalmente responsable del delito de homicidio agravado por haber sido cometido con violencia de género en concurso real con hurto (Arts. 12, 29 inc. 3°, 45, 55, 80 inc. 11 y 162 del Código Penal; arts. 403 y 531 del CPPN).

**II. ABSOLVER** a P, I, G, de referida filiación, en tanto que no existió acusación fiscal, sin costas (Art. 402 del CPPN).

**III. Cúmplase** con las disposiciones de la ley 27.372.

#35267588#350836793#20221128121557189



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 26 DE LA CAPITAL  
FEDERAL CCC  
53405/2020/TO1

**IV. DIFERIR** la regulación de los honorarios profesionales del Dr. Luis Miguel Demetrio Figueroa hasta tanto el letrado acredite el cumplimiento de las obligaciones previsionales e informe sobre su situación de inscripto o no frente al impuesto al valor agregado.

**V.- FIJAR la audiencia del día 5 de diciembre de 2022, a las 13.30 horas,** a fin de dar a conocer los fundamentos del presente decisorio (Art. 400 del CPPN).

Notifíquese.-

**MARCELO ROBERTO ALVERO - JUEZ**

**MAXIMILIANO DIALEVA BALMACEDA - JUEZ**

**CARLOS A. RENGEL MIRAT - JUEZ**

Ante mí:

**SERGIO MANOUKIAN -SECRETARIO**

En igual fecha el Presidente, Dr. Marcelo Alvero, dio lectura al presente veredicto. CONSTE.-

**SERGIO MANOUKIAN- SECRETARIO**